

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 507/93

Art. 1°.- MODIFICANSE los siguientes importes fijos para los Bimestres Año/1993 de la Categoría D Servicios de Esparcimiento establecidos en el artículo 5° de la Ordenanza N° 488/92, Contribución por los Servicios de Inspección General de Higiene que inciden sobre la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios.

Art. 5°.- FIJASE

1°, 2° y 3° Bim.'93 4°, 5° y 6° Bi, 93

4000 - SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

4040 Categoría D: Por cada Juego \$ 40,- \$ 50.-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Hon.Con.Deliberante



MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon.Con.Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los 20 días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y tres.-

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 507/93 en sesión ordinaria el día 20 de Mayo de 1993 por la cual se modifican los / importes fijos para los bimestres Año 1993 de la Categoría D servicios de esparcimientos establecidos en el art. 3° de la Ordenanza 488/92

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 507/93 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 20 de Mayo de 1993 por la cual se modifican los importes fijos para los Bimestres Año 1993 de la Categoría D servicios de Esparcimiento establecidos en el artículo 5° de la Ordenanza 488/92.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 24 de Mayo de 1993.

